

Río Gallegos, 26 de agosto de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 0111.665/2025 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Disposición N° 440/25, se autoriza la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Salud Pública, Área Salud, Orientación Salud Comunitaria, Código de Nomenclador 03-32-37-00-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos;

QUE obra formulario de inscripción presentado por Loreli STETTLER y Celina PEJKOVIC;

QUE por Disposición N° 487/25 se excluyó como postulante del presente llamado, a Celina PEJKOVIC, en virtud de no acreditar los requisitos mínimos establecidos en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 265-CS-UNPA;

QUE mediante presentación de fecha 20 de agosto de 2025, la postulante PEJKOVIC interpone recurso de reconsideración contra su exclusión comprometiéndose a presentar la documentación que acredita el requisito de antigüedad docente al momento de la entrevista;

QUE, analizada la fundamentación del recurso, resulta que asiste la razón a la postulante, en tanto el Reglamento de selección para la cobertura de cargos docentes de carácter interino a término (Ordenanza N° 181-CS-UNPA), establece en su artículo 5° que la institución solicitará la documentación probatoria en original o copia autenticada al momento de la entrevista;

QUE en el caso de la postulante PEJKOVIC, se declara en su Curriculum Vitae una antigüedad docente que da cumplimiento al mínimo requerido por la reglamentación, siendo dicha declaración suficiente en esta instancia, con la condición de que se incorpore la documentación probatoria de dicho antecedente, al momento de la entrevista;

QUE por tal razón corresponde hacer lugar al recurso, anulando su exclusión y disponiendo su admisión en la presente convocatoria;

QUE en el marco de lo prescripto en el Artículo 10° de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, ratificada y modificada por Ordenanza N° 181-CS-UNPA y Resolución N° 022/21-CS-UNPA, se procede a disponer la exhibición de la nómina de inscriptos admitidos;

QUE el inciso 2. del Anexo de la Resolución N° 075/22-CS-UNPA establece que en la disposición de postulantes admitidos/as debe constar quienes cumplen con las condiciones establecidas para la prelación para que la Comisión Evaluadora realice el proceso de evaluación de forma diferenciada con quienes están admitidos en el llamado abierto;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- TENER POR PRESENTADO en tiempo y forma el recurso interpuesto por la postulante Celina PEJKOVIC contra la Disposición N° 487/25.-

ARTÍCULO 2°.- ANULAR la Disposición N° 487/25 por los motivos expresados en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3°.- EXHIBIR en la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, la nómina de postulantes inscriptos y admitidos según su orden de prelación, en el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente de carácter Interino a Término, Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Salud Pública, Área Salud, Orientación Salud Comunitaria, Código de Nomenclador 03-32-37-00-01, Escuela de Psicopedagogía, Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, convocado por Disposición N° 440/25, conforme al Anexo de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la exhibición del presente instrumento legal se realizará en la Cartelera Digital por el término de VEINTICUATRO (24) horas.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que, vencido el plazo citado en el Artículo anterior, se remitirán los actuados

///





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

a la Dirección del Departamento Ciencias Sociales con el objeto de que convoque a la Comisión Evaluadora para dar cumplimiento al Artículo 12º y concordantes de la Resolución N° 1081/14-R-UNPA, ratificada y modificada por Ordenanza N° 181-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tome Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales.-



UNPA

Dra. Marina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

A N E X O

Orden de prelación

1. Cerrado a docentes designados en cargos de carácter ordinario o efectivo de la Unidad Académica en la misma área y en la categoría inmediata inferior a la del cargo a cubrir.

SIN POSTULANTES ADMITIDOS

2. Cerrado a docentes designados en cargos de carácter interino de la Unidad Académica en la misma área y en la categoría inmediata inferior a la del cargo a cubrir.

SIN POSTULANTES ADMITIDOS

3. Cerrado a docentes designados en cargos de carácter ordinario o interino de la Unidad Académica en la misma área o áreas afines a la del cargo a cubrir

SIN POSTULANTES ADMITIDOS

4. Abierto.

PEJKOVIC, Celina – DNI N° 26.094.597

STETTLER, Loreli – DNI N° 28.156.167

